



Trujillo, 05 de Abril de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000110-2023-GRLL-GGR/GRP, relacionado al Oficio N° 000941-2024-GRLL-GGR-GRE, promovido por el Gerente Regional de Educación, con un total de doce (12) folios, referido a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras con La finalidad de transferir recursos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con destino a la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad, para la contratación de diez (10) locadores, que prestaran sus servicios y cumplir con entregar el producto establecido en el contrato;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancia descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen como finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Gerente Regional de Educación, mediante Oficio N° 000941-2024-GRLL-GGR-GRE, de fecha 28 de febrero del 2024, solicita a la Gerencia General de Administración del Gobierno Regional La Libertad, asignación de mayores recursos hasta por la suma Total de S/. 60,000.00 soles, para la contratación de diez (10) locadores, que prestaran sus servicios en el procesamiento de información y proyectar resoluciones relacionados al reconocimiento de pago de preparación de clase, bonificación personal y otros, tal como se sustenta en el Informe N° 00008-2024-GRLL-GGR-GRE-OAD, de la oficina de administración de la gerencia regional de educación;





Que, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, mediante Oficio N° 000253-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 27 de marzo del 2024, informa a la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad, luego de evaluar la disponibilidad de los recursos, solicita realizar una modificación presupuestal TIPO IV en la fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para transferir el monto total de S/. 60,000.00 soles, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Meta Presupuestal 0075 y específica de gasto: 2.3.2.9.1.1 "Locación de Servicio realizado por persona naturales", a la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad;

Que, en el contexto de lo precitado, es necesario autorizar una modificación en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 60,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la contratación de diez (10) locadores, que prestaran sus servicios y cumplir con entregar el producto establecido en el contrato con la entidad;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del





Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 60,000.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		60,000	60,000
U.E 001. SEDE CENTRAL		60,000	
2. ACCIONES CENTRALES		60,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		60,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		60,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		60,000	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		60,000	
5. GASTOS CORRIENTES		60,000	
2.3. Bienes y Servicios		60,000	
U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD			60,000
2. ACCIONES CENTRALES			60,000
9001 ACCIONES CENTRALES			60,000
3.999999. SIN PRODUCTO			60,000
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			60,000
22. EDUCACION			60,000
5. GASTOS CORRIENTES			60,000
2.3. Bienes y Servicios			60,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	60,000	60,000
GASTOS CORRIENTES	60,000	60,000
2.3. Bienes y Servicios	60,000	60,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	60,000	60,000

ARTÍCULO SEGUNDO- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tesorería realice ante la Dirección General de Tesoro Público la acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de recursos a la Unidad Ejecutora habilitada en el Primer Artículo de la Presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



